El Municipio de Carepa-Antioquia Requiere contratar a una persona con el fin de ejercer el **FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA Y APOYO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITO, VERBALES Y AUDIOVISUALES, PARA DIVULGACIÓN APROPIADA DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.**

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

La Alcaldía de Carepa- Antioquia no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por la Gestión del Talento Humano de la Alcaldía de Carepa.

Analizada la propuesta de **URABÁ NOTICIAS ZOMAC SAS**, identificada con NIT **901275461-0** se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con **URABÁ NOTICIAS ZOMAC SAS**, identificada con NIT **901275461-0**

Dado en Carepa- Antioquia, el día 14 de septiembre del 2026.

LUSELY OREJUELA
Secretaria General y de Servicios Administrativos

La Secretaría General y de Servicios Administrativos del Municipio de Carepa, como requisito para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios y en cumplimiento del artículo tercero del Decreto 2209 de 1998 "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" y las demás normas que lo modifiquen o complementen, certifica que verificada la estructura Administrativa de la Entidad y los respectivos manuales de funciones, dentro de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Carepa, no existe personal suficiente y con la experiencia e idoneidad para desempeñar las actividades correspondientes al **FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA Y APOYO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITO, VERBALES Y AUDIOVISUALES, PARA DIVULGACIÓN APROPIADA DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.**

Dada en el municipio de Carepa, Antioquia el 14 de septiembre del 2026.

LUSELY OREJUELA
Secretaria General y de Servicios Administrativos